

Extracto de la entrevista realizada a Elena Olaortua para el nº 72 (junio08) de la revista EMAKUNDE sobre la Violencia intragénero.

La violencia de género, doméstica o contra la mujer es una realidad sobre la que cada vez hay más conciencia y mayor protección desde todos los ámbitos de la sociedad.

Cuando una mujer sufre una agresión por su pareja o marido se ponen en marcha una serie de mecanismos de protección existentes y regulados legalmente (protección legal desde organismos e instituciones, mecanismos de protección en ámbitos como el laboral, sanitario, asistencial, económico...). Pero, ¿Qué ocurre cuando la que sufre una agresión es una mujer a manos de su pareja mujer o esposa? ¿Se les aplican las mismas medidas de protección que regula la Ley Integral contra la Violencia?

Las situaciones de violencia doméstica en parejas LGTB son una realidad, pero invisible, y como tal, lo que no se ve no existe, no estando en consecuencia reguladas y por tanto protegidas en el texto de la Ley Integral contra la Violencia de Género. Es claro que existe una invisibilidad total de las situaciones de violencia en parejas gay- lésbicas, en muchos casos porque no se identifican como víctimas, en otras por el miedo a denunciar y revelar su orientación y en otros por la homofobia existente, lo que en muchos casos dificulta la intervención y la protección de la persona agredida.

Si miramos el texto de la Ley se puede deducir que a la hora de regular esta lacra social se han olvidado de las lesbianas (ya que no se menciona expresamente y se habla de agresor, marido... en masculino).

Un ejemplo entre los muchos que hay en la Ley:

En el artículo 1 se señala que esta Ley tiene como objeto actuar contra la violencia como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres.... Entonces, ¿qué ocurre cuando se dan situaciones de violencia en parejas o matrimonios formados por dos mujeres? ¿no se dan situaciones de poder, de sometimiento y subordinación en estas parejas?. Parece que socialmente es difícil verlo y también legalmente.

El texto de la norma habla en todo momento de las víctimas en femenino y de la persona que ejerce la violencia en masculino, con lo cual, si se aplica estrictamente, quedarían excluidas las lesbianas como potenciales agresoras por el hecho de ser mujeres?.

La Ley no recoge ni regula esta realidad en su redacción por lo que la desprotección es total, ya que habrá que estar en cada caso concreto para ver si el juez o jueza decide tramitarlo como un caso de violencia doméstica dentro del ámbito de esta ley o como una simple agresión, con la falta de aplicación de todas las medidas protectoras: posibilidad de acudir a un centro de acogida en caso de gays, ayudas económicas...